

FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

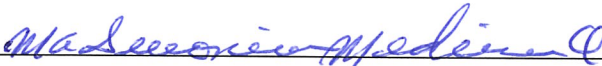
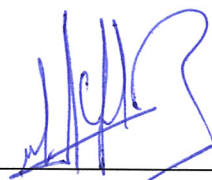
Sección Primera.- CARÁTULA

I	Nombre del proyecto de reglamento	Reglamento de Atención al Migrante y sus Familias en el Municipio de Cortazar, Guanajuato.
II	Fecha de vigencia	
III	Autoridad o autoridades que la emiten	H. Ayuntamiento Municipal de Cortazar, Guanajuato, 2021-2024
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	La Coordinación Municipal de Atención a Migrantes
V	Objeto de la regulación	Establecer las políticas públicas para conocer, proteger y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias; así como regular la hospitalidad e interculturalidad.
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Reglamento Municipal
VII	Materias reguladas	Relaciones Exteriores
VIII	Sectores regulados	Gobierno
IX	Sujetos regulados	Administración Pública Municipal.
X	Índice de la regulación	Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Objeto y Aplicación Capítulo II

Autoridades Competentes
Capítulo III
Programas y Acciones para los Migrantes y sus familias
Capítulo IV
Registro de Organizaciones Migrantes del Municipio
Capítulo V
Responsabilidades
Transitorios

XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	Información de trámites y servicios públicos del gobierno municipal a través del registro
----	---	---

Cortazar, Guanajuato. 13 de julio del 2022

 Ma. Seniorina Medina Ortega Coordinadora de Atención al Migrante Nombre y Firma de quien la elabora	 ATENCIÓN A MIGRANTES	 M.V.Z. Andrés Ojeda Preciado Director de Desarrollo Agropecuario y Rural Nombre y Firma de quien autoriza
--	--	---

Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.

EXPLICACIÓN: Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
- Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue*

- evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.
- Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
 - Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

DESARROLLO

I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.

De acuerdo al decreto legislativo Número 317, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato con fecha del 13 de abril del 2021, establece en el artículo tercero de los transitorios, que los Ayuntamientos tendrán un plazo de ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para adecuar sus reglamentos.

Por lo expuesto anteriormente el municipio de Cortazar, Guanajuato, creo la presente regulación y con esto dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley.

II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.

- Garantizar igualdad de trato a los migrantes y sus familias en el ejercicio de todos sus derechos y facilitar y garantizar su movilidad por el territorio municipal con respeto a su vida y dignidad.
- Determinar las atribuciones que la autoridad municipal tiene en materia de atención a migrantes y a sus familias.
- Propiciar el fortalecimiento de la hospitalidad e interculturalidad en el municipio.
- Establecer la coordinación interinstitucional con las autoridades estatales a fin de implementar las políticas públicas en las materias de migración, interculturalidad y enlace internacional.

III. Señalar y comparar las alternativas de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.

Cabe resaltar que no existe alguna normativa vigente en la materia en nuestro municipio y que la presente propuesta considera las políticas públicas en tema de migración, por ello se considero que la mejor alternativa era la creación del Reglamento de Atención al Migrante y sus Familias en el Municipio de Cortazar, Guanajuato.

IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.

La iniciativa propuesta es considerada la mejora opción, ya que como se menciona anteriormente el municipio no cuenta con una normativa que regule a la Coordinación de Atención al Migrante y los derechos de los migrantes y sus familias, así mismo acata con lo referido en la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

Con la entrada en vigor de la nueva regulación la Administración Pública Municipal instrumentara acciones para identificar y brindar una atención adecuada a los migrantes que enfrentan situaciones de vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados, las mujeres migrantes, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores o aquéllas que pudieran requerir de una atención o protección especial.

Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO

EXPLICACIÓN: IMPACTO

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. Justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. Indicar los estudios de derecho comparado

DESARROLLO

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.**
 - a) Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - b) Artículo 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
 - c) Artículos 76 fracción I inciso b), 236, 237 y 239 de la Ley Orgánica municipal para el Estado de Guanajuato.
 - d) Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.**

Con la entrada en vigor de la presente propuesta no se abroga ni se reforma ningún reglamento al ser una regulación de nueva creación
- III. Justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento.**

El presente proyecto no incrementa ni cambia ningún requisito en los trámites y servicios que brinda la Coordinación de Atención al Migrante.
- IV. Indicar los estudios de derecho comparado.**

No se realizó el estudio de derecho comparado ya que el propósito principal es crear un reglamento homologado a la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

EXPLICACIÓN: IMPACTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- I. **Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.**
Con la aprobación del proyecto, no existirá afectación alguna a la estructura organizacional.
- II. **Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.**
La creación de dicha regulación no tiene impacto en el presupuesto público municipal.
- III. **Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.**
Con la entrada en vigor de esta regulación, no será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos.
- IV. **Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar.**
Para el cumplimiento de esta regulación no se requiere de ningún sistema tecnológico.
- VI. **Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.**
Este proyecto no generará nuevos costos para la administración ni para la ciudadanía en general, ya que el principal objetivo es mejorar la calidad de vida de los migrantes y sus familias.

Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- I. **Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.**
La nueva regulación va dirigida a los migrantes y sus familias, así como a la Coordinación de Atención al Migrante.
- II. **Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario.**
No generará ningún costo monetario para el usuario.
- III. **Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial.**
Con la entrada en vigor de dicha regulación no se crea ningún trámite o servicio.

IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

Una vez que se publique en el periódico oficial el presente reglamento, el municipio tendrá: políticas migratorias bien gestionadas, derechos de los migrantes, capacidad institucional, cooperación regional e internacional, bienestar socioeconómico de los migrantes, movilidad en situaciones de crisis, y migración segura y ordenada.

CONSULTA PÚBLICA

EXPLICACIÓN: Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo.
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

DESARROLLO

Para cumplir el presente apartado, se presentará la iniciativa ante el Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio, así como se tiene planeado realizar una consulta pública a fuera de las instalaciones de Presidencia Municipal, y por último se publicará por un periodo de 20 días naturales en la página web oficial del Municipio de Cortazar, Guanajuato (www.cortazar.gob.mx), con el propósito de fomentar la participación ciudadana y puedan emitir sus comentarios.